M.P.S. S.G.P.R.E.I. 098

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2021-MPS/A

Sechura, 05 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 041-2021-MPS/SGL-OCyA, de fecha 05 de Marzo del 2021, emitido por el Encargado de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2021-MPS/A de fecha 08 de Enero del 2021, se resuelve aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, mediante Carta N° 0045-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 24 de Febrero del 2021, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestaria, alcanzando la Proyección de Gasto del Suministro de EQUIPOS DE CÓMPUTO para el año Fiscal 2021, tal como se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER E-STUDIO 2802AM6AG00006752	UNIDAD	44
II	ESCANER DE DOCUMENTOS: WORKFORCE DS-970B11B251201	UNIDAD	04

Que, mediante Memorándum N° 296-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 01 de Marzo del 2021, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000299 de fecha 26 de Febrero del 2021, por la suma de S/. 170,013.03 (Ciento Setenta Mil, Trece con 03/100 Soles), para la Adquisición de Equipos de Cómputo para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura. Por lo tanto solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, mediante el tipo de procedimiento de selección ACUERDO MARCO –PERÚ COMPRAS, con un valor estimado que asciende a S/. 170,013.03 (Ciento Setenta Mil, Trece con 03/100 Soles).

Que, mediante proveído de fecha 05 de Marzo del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco".

Que, el numeral 29.10 del artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, asimismo, el mismo texto normativo reglamentario en su artículo 113º, establece "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE".

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, MEDIANTE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO –PERÚ COMPRAS, con un valor estimado que asciende a **S/. 170,013.03 (CIENTO SETENTA MIL, TRECE CON 03/100 SOLES).**

M.P.S. S.G.B.R. 0400

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la **NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 0000000299** de fecha 26.02.2021, por el importe de **S/. 170,013.03 (CIENTO SETENTA MIL, TRECE CON 03/100 SOLES).**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.